



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL**  
**E INFRAESTRUCTURA N° 574-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 13 de noviembre de 2025

**VISTOS:**

El INFORME N° 1629-2025-MDP/GDTI-MZH-G, INFORME N° 3609-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG, INFORME N° 3216-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 027-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/UEBG-SA, CARTA N° 573-2025-MDP-SGEO/RSR-RA, y demás documentos contenidos en un total de sesenta (60) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a descentralizar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutiva en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe a la presente resolución;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “*Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico*”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de ejecutar las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el transporte y la comunicación en el distrito, ha emprendido la ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN- CUSCO”, bajo la modalidad de administración directa;

Que, en el marco de ejecución de dicha Actividad, mediante CARTA N° 573-2025-MDP-SGEO/RSR-R de fecha 30 de octubre de 2025, el Residente, Ing. Richard Salinas Riveros, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025, por un monto ascendente a S/ 2'166,177.00 (Dos millones ciento sesenta y seis mil ciento setenta y siete con 00/100 Soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables, señalando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos DE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
LA CONVENCIÓN – CUSCO  
**Creado por Ley N° 26521 – 1995**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



bienes y servicios en general para continuar con la eficiente ejecución; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N° 027-2025-MDP-GFSLP-SGSLP/UEBG-SA de fecha 31 de octubre de 2025, el Supervisor de la Actividad, Ing. Uber Efraín Barrientos Guevara, valida y solicita la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 3216-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 06 de noviembre de 2025, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta su conformidad al respecto y traslada el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 07 de octubre de 2025, lo remite para su revisión a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras;

Que, mediante INFORME N° 3609-2025-MDP-GDTI/Sgeo/MNM-SG de fecha 10 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras retorna el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, manifestando su opinión favorable y solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1629-2025-MDP/GDTI-MZH-G de fecha 12 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutiva del Presupuesto Analítico, en vista que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del Residente, Supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 12 de noviembre de 2025, devuelve el expediente a esta dependencia autorizando su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APPROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2025 de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN- CUSCO**”, con un presupuesto total de S/ 2'166,177.00 (Dos millones ciento sesenta y seis mil ciento setenta y siete con 00/100 Soles), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 04-2025.**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2.3. 13. 11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 167,807.80			S/ 167,807.80
2.3. 15. 12	PAPELERIA EN GENERAL, ACCESORIOS, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		S/ 6,657.08	S/ -	S/ 6,657.08
2.3. 15. 31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		S/ 1,668.00		S/ 1,668.00
2.3. 16. 11	DE VEHICULOS	S/ 34,300.00			S/ 34,300.00
2.3. 16. 14	SEGURIDAD	S/ 39,980.00	S/ 4,725.00	S/ 630.00	S/ 45,335.00
2.3. 111. 14	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	S/ 307,386.09			S/ 307,386.09
2.3. 22. 23	SERVICIO DE INTERNET	S/ -	S/ 3,000.00		S/ 3,000.00
2.3. 24. 21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	S/1,176,773.16	S/152,673.20	S/ 77,866.67	S/1,407,313.03
2.3. 24. 71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (SERVICIO)	S/ 154,115.00			S/ 154,115.00
2.3. 25. 12	VEHICULOS (ALQUILER)		S/ 37,440.00		S/ 37,440.00
2.3. 26. 33	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	S/ 1,155.00			S/ 1,155.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		S/1,881,517.05	S/206,163.28	S/78,496.67	S/2,166,177.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
-----  
Ing. Mauricio Zamora Huaman  
CIP 150337  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA



CC  
AL  
GM  
GFSLP  
SGSLP  
SGEO  
OIS  
RO  
Archivo.